



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 01 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Alcaldía de fecha 01 de febrero del 2021, Moción de Regidores N° 001-2021, con registro de mesa de partes N° 611, de fecha 27 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas; así como la plena identificación con la Institución mediante actividades programadas.

Que, reconocer los buenos desempeños en cualquier ámbito es una convivencia y necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades;

La motivación, cuyo significado viene de "moverse", abarca a la gestión las actividades, actitudes y apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un ciudadano. Un ciudadano motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento a través de un acto resolutorio de reconocimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad en sus labores cotidianas en las diferentes instituciones públicas; siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio reconociendo y felicitando;

Que, mediante Moción de Regidores N° 001-2021, con registro de mesa de partes N° 611, de fecha 27 de enero del 2021 el Regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla de solicita resolución de reconocimiento y felicitación a los trabajadores del área de ATM de la Municipalidad Provincial de Chincheros por el logro del Primer Lugar en Buena Gestión en Agua y Saneamiento a Nivel de la Región de Apurímac (...);

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTICULO PRIMERO. - FELICITAR y RECONOCER a los Servidores del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Chincheros por haber Ocupado el Primer Lugar en Buena Gestión en Agua y Saneamiento a Nivel de la Región Apurímac en el año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| • Darwin Quispe Pahuara | Responsable del Área Técnica Municipal. |
| • Nehemias Pillaca Amante | Asistente Técnico del Área Técnica Municipal. |
| • Juan Salomon Yañe Caceres | Gasfitero del Área Técnica Municipal. |
| • Cristian Yaure Huarhuache | Gasfitero del Área Técnica Municipal. |
| • Porfirio Gamboa Escobar | Gasfitero del Área Técnica Municipal. |
| • Reg.Clive Abel Quintanilla LLoclla | Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. |



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, SGSSPP, al interesado con las formalidades establecidas por la Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en la página Institucional (www.munichincheros.gob.pe) al responsable de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincia de Chincheros, bajo responsabilidad administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
INTERESADO S 06
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01